



**MUNICIPALIDAD
DE CHACLACAYO**

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047 - 2015/MDCH

Chacabuco, 09 de Enero del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

VISTO: La Carta de fecha 09 de enero del 2015 remitida por don Manuel Javier Campos Sologuren, recibida por la Unidad de Trámite Documentario de la Municipalidad de Chacabuco.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 021 – 2015 – MDCH de fecha 01 de enero del 2015, se designó al señor Manuel Javier Campos Sologuren en el cargo de Jefe de la División de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco;

Que, mediante el documento de visto el señor Manuel Javier Campos Sologuren, presenta su Renuncia al cargo que se le confiaría mediante la Resolución de Alcaldía N° 021 – 2015 – MDCH, mencionada en considerando precedente;

Que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes y ordenanzas, y estando a las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR a partir de la fecha la renuncia del señor Manuel Javier Campos Sologuren al cargo de Jefe de la División de Control Patrimonial de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Chacabuco, a quién se le da las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de este Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de La misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE